

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del Calendario Laboral para el año 2020 presentada por Comisión Mixta de Interpretación del convenio colectivo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (expediente C-037/2013, código 33000295011979), a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 13 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Mixta.

En Oviedo, a 18 de diciembre de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P.D. autorizada en Resolución de 05-09-2019, publicada en el BOPA núm. 174, de 10-IX-2019, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-00012.

En Oviedo, en la Sede de la CAC-Asprocon, a las 12.00 del 13 de diciembre de 2019, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, debidamente constituida e integrada por los siguientes miembros:

Representación empresarial:

CAC-Asprocon:

- D. Nemesio Bedia Méndez
- D.ª Cristina Fernández Díaz

Representación de los trabajadores:

Comisiones Obreras (CC.OO) Construcción y Servicios

- D. Manuel Hortensio Mortera Llaneza

Representantes de U.G.T.-FICA

- D.ª M.ª del Pilar Iglesias García

Se acuerda la jornada laboral para el año 2020, fijando la jornada laboral en 1.736 horas anuales.

Por ello y con el fin de adecuar el calendario laboral para el año 2020, se determinan como días no laborables, abo- nables y no recuperables los que a continuación se indican:

1. Todos los domingos del año.
2. Todos los sábados del año.
3. Las festividades de carácter nacional.
4. Las dos fiestas locales fijadas para cada Municipio.



5. Los siguientes días determinados para el Sector:

- 7 de enero
- 24 de febrero
- 20 de marzo
- 13 de abril
- 1 de junio
- 24 de julio
- 14 de agosto
- 7 de septiembre
- 9 de octubre
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

- a) Con el objeto de dar cumplimiento a la jornada anual en aquellos Municipios donde la fiesta local o fiesta del sector coincida con alguna de las estipuladas anteriormente, esta será trasladada al día siguiente laborable, del mismo se procederá cuando la fiesta local coincida de sábado.